

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0937-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 539-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26 de Setiembre de 2018, Informe N° 175-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2018, Informe N° 130-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 175-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2018, el Director de Actividades y Servicios Académicos remite el expediente conteniendo el Formulario Único de Trámite N° 6600 de fecha 24 de Setiembre de 2018, presentado por el Sr. Omer Rumer Cordova Cordova, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitando se proceda con la modificación de sus datos personales debido a que los documentos académicos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial académico, constancias, etc.) que existen en la Base de Datos de la UNAM desde el año 2010, no se ha consignado la tilde en el apellido paterno y materno del egresado, como es de apreciarse de la Partida de Nacimiento, así como del Documento Nacional de Identidad N° 46664099, debiendo figurar en lo sucesivo como OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA.

Que, mediante Oficio N° 539-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención Informe N° 175-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de datos personales del Sr. Omer Rumer Cordova Cordova, con DNI N° 46664099, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205036 en el sistema y archivo académico que obra en la universidad, debiendo en lo sucesivo aparecer como OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA, por consiguiente se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar la Modificación de Datos Personales, referente al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205036, debiendo en lo sucesivo aparecer como OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

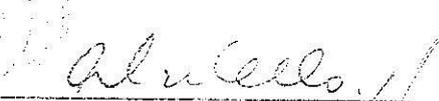
Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Modificación de los Datos Personales, referente al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205036, debiendo en lo sucesivo aparecer como OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE


ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)